



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de diciembre de 2010  
No. 114

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

### SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS INHABILES PARA LA REALIZACION DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR PARTE DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA SUBSTANCIACION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, A TRAVES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA JUNTA DE CAMINOS, DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, ASI COMO LO DISPUESTO EN EL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU LIBRO DECIMO TERCERO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 1456-A1, 1460-A1, 4659, 1474-A1, 883-B1, 4647, 4646, 4648, 4650, 4651, 1475-A1, 1478-A1, 1476-A1 y 4656.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4655, 4653, 4652, 882-B1, 4654, 1477-A1, 4644, 4645, 4657, 4649, 1473-A1 y 4658.

HEROES DEL BICENTENARIO: "ISIDORO OLVERA".

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

**SECCION SEGUNDA**

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**ISSEMym**

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

Luis Fernando Cadena Barrera, Coordinador de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12.1 Fracción IV, 12.28 y demás aplicables del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 4, y 14 Fracción IV, 16 Fracciones I, XIV y XV, 20 fracciones I, XVI y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública y sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado.

Que el artículo 11 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que la obra pública y los servicios relacionados con la misma se realizarán mediante programas anuales, que las dependencias y entidades formularán independientemente de la fuente de los recursos prevista.

Que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, requiere para el cumplimiento eficaz de sus fines, llevar a cabo la ejecución de programa de obra pública, y servicios relacionados con la misma, para lo cual cumple con lo establecido con el artículo 12.18 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Que una de las obligaciones del servidor público es la de cumplir con máxima diligencia, el servicios o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del dos mil diez conforme al Calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2010 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día dos de diciembre de dos mil nueve y en términos del artículo 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actualizaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS INHABILES PARA LA REALIZACION DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR PARTE DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil diez exclusivamente para la Coordinación de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través de la Subdirección de Obras y Mantenimiento y demás personal adscrito al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios que intervengan en los procedimientos relacionados con la contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, por lo que sólo para estos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los diarios de mayor circulación Nacional y de la Capital del Estado.

Leído en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 29 días del mes de noviembre de dos mil diez.

**Coordinador de Administración**

**Luis Fernando Cadena Barrera**  
(Rúbrica).



**SECRETARIA DE COMUNICACIONES****JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

C.P. ADALBERTO MICHEL RODRIGUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1 FRACCION VI Y 3 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1.4 y 1.5, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 13.1 FRACCION IV, 13.3, 13.4, 13.27, 13.28, DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y

**CONSIDERANDO**

Que por decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 3 de septiembre de 2003, se adiciono el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios" con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza con legislación federal o estatal, que realicen las dependencias, organismos auxiliares y ayuntamientos del Estado de México.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Que la Dirección de Administración y Finanzas de la Junta de Caminos, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las unidades administrativas de la Junta de Caminos, e intervenir en las adquisiciones, en sus diferentes modalidades, en materia tanto estatal como federal.

Que los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil diez, son días miércoles, jueves, viernes, sábado, domingo, lunes, martes, miércoles, jueves y viernes forman parte del segundo periodo vacacional del presente año, así mismo, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de llevar a cabo los procedimientos adquisitivos necesarios con el objeto de prever los bienes y servicios a las diferentes áreas de la Junta de Caminos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA JUNTA DE CAMINOS, DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU LIBRO DÉCIMO TERCERO Y SU REGLAMENTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil diez, exclusivamente para que la Dirección de Administración y Finanzas de la Junta de Caminos del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios, realicen los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos.

**SEGUNDO.-** Se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil diez, exclusivamente para que la Dirección de Administración y Finanzas de la Junta de Caminos del Estado de México, a través del Departamento de Recursos Materiales, lleve a cabo la implementación de procedimientos

adquisitivos con legislación federal o estatal, necesarios con el objeto de prever los bienes y servicios de las diferentes áreas de este Organismo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, quedando exentos de este acuerdo los contratos, plazos estipulados en contratos o cualquier otro documento, que se encuentren firmados con anterioridad a estos, por lo que para efectos los plazos de entrega de los días habilitados en comento, no serán contabilizados.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad Toluca de Lerdo, México, a los 14 días del mes de Diciembre de dos mil diez.

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO**

**C.P. ADALBERTO MICHEL RODRIGUEZ  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

CIRILO MATIAS MEJIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 980/10, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Particular (actualmente conocida como calle Emiliano Zapata), sin número, Barrio de Santa María, Apaxco, Estado de México, denominado "El Horno Viejo", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con predio de José Santana Ruiz, al sur: 20.00 metros con calle Particular, al oriente: 54.40 metros con predio de Carolina Monroy Ramírez, al poniente: 54.70 metros con predio de Francisca Pascuala Monroy Ramírez, con una superficie de 1,091.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1456-A1.-14 y 17 diciembre.

---

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1006/10, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por EUFEMIA BARRIOS ALMAZAN, tramitado ante este Juzgado, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Villa, Colonia Caja de Agua, Nicolás Romero, C.P.

54460, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 97.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.31 metros con el señor Agustín Barrios Almazán, al sur: 8.51 metros con calle, al este: 11.50 metros con calle Cerrada Francisco Villa, al oeste: 11.76 metros con terreno acceso, por lo que por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, se ordenó la publicación de edictos, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley, en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito, dándole las intervención legal que a su representación corresponda, cítese a la Autoridad Municipal a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a ocho de diciembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

1460-A1.-14 y 17 diciembre.

---

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente 1313/2010, tramitado ante este Juzgado, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (información de dominio), promovido por VICTOR ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ, y en lo esencial demanda lo siguiente: el bien inmueble ubicado en: Segunda Cerrada San Pedro, sin número, "La Frontera", Colonia Zaragoza en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la cual cuenta con una superficie de 360.15 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.15 metros con lote 5, al sur: en 17.15 metros con lote 9, al oriente: en 21.00 metros con lotes 12, 13, 14 y 15, al poniente: en 21.00 metros con Segunda Cerrada San Pedro. Lo anterior a fin de acreditar que el inmueble descrito lo tiene en posesión y pleno dominio VICTOR ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ, para que se le declare propietario y se protocolice ante Fedatario Público e inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a efecto de purgar vicios del consentimiento de la formalidad, puesto que la compraventa no se realizó ante Notario Público.

## HECHOS:

1.- Con fecha 07 de septiembre de 1984, se adquirió del Sr. JOSE NAVARRO SORIANO, mediante contrato de compra venta el predio antes mencionado. 2.- Que el inmueble citado, se tiene posesión desde hace veintiséis años, y se ha realizado el pago de diversas contribuciones como: pago de impuesto predial, traslado de dominio. Se admite a trámite la inmatriculación judicial, en la vía y forma propuesta, se ordena publicar dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Diario Amanecer. Se expide el presente, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los siete (07) de diciembre del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1460-A1.-14 y 17 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE EL ORO**  
**EDICTO**

En los autos del expediente: 406/2010, relativo al juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por MANUEL ALBA GARDUÑO, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de Ahuacatlán Tercer Cuartel, Municipio de Temascalcingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2.70, 5.30, 6.40 y 30.00 metros y colinda con calle Los Robles, al sur: 23.50 y 8.50 metros y colinda con José Reynoso Chaparro e Ignacio Ugalde Sánchez, al oriente: 4.60 y 23.75 metros y colinda, con Aurelia Juana Garduño Cabrera. Predio que cuenta con una superficie de 467.90 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los quince 15 días del mes de diciembre del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4659.-17 y 22 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**  
**EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil relativo al expediente número 1511/99 promovido por ALVARO RAMOS BENITEZ en contra de JOSE RAMON CORNEJO TORRES, el Juez Primero de lo Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli por auto del veintinueve (29) de noviembre de dos mil diez (2010), señaló las diez horas del día treinta y uno (31) de enero de dos mil once (2011), para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Bosques de Renos, número cuarenta y siete, Colonia Bosques de la Hacienda Segunda Sección, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$330,000.00, (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate del bien embargado, por lo que se convocan postores mediante publicación de edictos por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Cuautitlán Izcalli, México, 13 de diciembre de 2010.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

1474-A1.-17 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA**  
**EDICTO**
**UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, ALEJANDRO SCHULTZ IRIZAR y GLORIA FLORES DE SCHULTZ.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil diez, dictado en el expediente número 380/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por VERENICE DE LA ROSA PEREZ, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. y/os, se le hace saber que la parte actora, le demanda a UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, ALEJANDRO SCHULTZ IRIZAR y GLORIA FLORES SCHULTZ. A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de la suscrita VERENICE DE LA ROSA PEREZ y que he adquirido en propiedad el terreno y la casa en el existente, ubicado en la calle Cepayahui, lote sesenta y ocho, de la manzana uno, en el Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, México. B).- La cancelación que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, sobre los antecedentes registrales a nombre del ahora demandado UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, en el libro primero sección primera, bajo la partida 198, del volumen 40, en Chalco, México, el día 10 de septiembre de 1981.- C).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en dicho registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde se le declare a la suscrita VERENICE DE LA ROSA PEREZ, como propietaria del lote de terreno a que nos hemos referido con anterioridad. D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se causen hasta la total terminación del presente asunto, en caso de que los ahora demandados se opongan a la presente demanda. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

883-B1.-17 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de octubre y sentencia interlocutoria de fecha once de enero de dos mil diez, dictado los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HILARIO JUAN CARLOS BALDERAS DURAN y ESTELA SORIA SIERRA, con número de expediente 543/04, la C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en tercera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca, ubicado en la vivienda de interés social identificada como el departamento 101, edificio 2, del conjunto

habitacional de interés social ubicado en la calle de Juárez y Avenida Isaac Colín, lote número 3-C, Fraccionamiento La Magdalena, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual cuenta con el derecho exclusivo de estacionamiento marcado con el número 2-101, con las medidas y colindancias que se precisan en el correspondiente avalúo, sirviendo de base para el remate en primera almoneda la cantidad de \$235,440.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha suma lo que equivale a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., señalándose para celebrar dicha subasta las diez horas con treinta minutos del día veinte de enero de dos mil once. Debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para formar parte en la correspondiente subasta. La cual tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Torre Sur 3er. Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos y lugares de costumbre de ese Juzgado, exhortado en los lugares que establezca la legislación de ese órgano judicial exhortado la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial que en su caso se lleve en dicha entidad la Receptoría de Rentas el periódico de mayor circulación de la autoridad exhortado.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

4647.-17 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LAZCARRO AGUILAR IRMA ALICIA, expediente número 70/2008, la C. Juez señaló las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado que se ubica vivienda número 87, del condominio marcado con el número oficial 2, de la calle Miguel Hidalgo, lote 36, de la manzana 27, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", Código Postal 56530, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$284,080.00, (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores cumplir con el depósito legal del diez por ciento del valor del avalúo.

Debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 28 de octubre del año 2010.-El C. Srco. de Acdos., Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

4646.-17 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diez de noviembre del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INBURSA,

SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de IVAN CARLOS CISNEROS MONTAÑO y OTROS, radicado en la Secretaría "B" bajo el número de expediente 234/08, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble ubicado en Finca Urbana marcada con el número oficial 124, de la calle de las Rosas, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 14 catorce de la manzana I uno romano, del Fraccionamiento "La Florida" Segunda Sección en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio asignado en peritaje rendido en autos siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para tomar parte en la correspondiente subasta, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil once para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevará a cabo en este Juzgado Sexto de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México, Distrito Federal.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

4648.-17 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE 744/2008.  
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de BENITO ANIANO VALDEZ NAVARRETE y ROSA QUIJADA TREJO, expediente número 744/2008, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en casa marcada con el número 121, de la calle Olimpo, lote de terreno 64, manzana 26, distrito H-42, fraccionamiento Cuautitlán Izcalli actualmente hoy Colonia Ensueños, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 765,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 17 de noviembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

4650.-17 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número 1167/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por ADELAIDO SERRANO GARDUÑO, se ordenó por acuerdos de fechas de treinta de noviembre y siete de diciembre de dos mil diez, la publicación del presente edicto, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el predio urbano que se

encuentra ubicado en calle Miguel Hidalgo número doscientos tres, en Rayón, perteneciente al Municipio de Rayón, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros con Ana María Díaz Leal Sánchez; al sur: 5.00 metros con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 7.00 metros en dos líneas la primera de 6.40 metros con Juana Agustina Sánchez Martínez y la segunda de 0.60 metros con Ana María Díaz Leal Sánchez, con una superficie de treinta y cinco metros cuadrados, lo deduzca en términos de ley.

Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4651.-17 y 22 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1266/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por RAFAEL PEREZ TEJADA CHAVARRIA, tramitado ante este Juzgado, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 131, Colonia Centro, Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 83.19 (ochenta y tres metros con diecinueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.70 metros colindando con Leopoldo Zamacona; al sur: 17.70 metros colindando con Cecilio Rosas; al oriente: 4.70 metros colindando con Cecilio Rosas; y, al poniente: 4.70 metros colindando calle 16 de Septiembre, por lo que por autos de fecha veintidós de octubre del dos mil diez, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos en dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley, en su oportunidad citese al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda; citese a la autoridad municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a tres de noviembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

1475-A1.-17 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 366/2010, JUANA VAZQUEZ MIRANDA, por su propio derecho quien promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en San Miguel Almoloyan Centro sin número, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en el paraje denominado La Comunidad, por haberlo poseído en forma pública, continua e interrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.20 metros, y linda con la señora Georgina Alvarez Medina y en 12.45 metros con el señor Domingo Vázquez Martínez, dando un total de 58.65 metros; al sur: 72.42 metros y colinda en dos líneas una de 28.80 metros con Miguel Sánchez Sánchez y otra de 43.62 metros con Gilberto Sánchez, Filiberto Sánchez y/o Edilberto Sánchez; al oriente 101.50 metros y colinda con "camino al Plan"; al poniente: colinda en dos líneas una de 45.50 metros y otra de 51.00 metros con el señor Domingo Vázquez Martínez; teniendo una superficie de

6,165.43 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Toluca, México a los cinco días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

1475-A1.-17 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MATILDE SOLANO ZUÑIGA, ha promovido procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, bajo el expediente número 1062/2010, respecto del inmueble denominado "Cuachpulotitla" ubicado en Prolongación Ignacio Ramírez sin número, Barrio La Piedad en el Municipio de Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.82 metros colindando con Molina Gómez Román; al sur: 13.75 metros con entrada privada ahora; al oriente: 16.70 metros con Alfredo Solano Zúñiga, al poniente: 11.43 metros con Pedro Solano Zúñiga, con una superficie de 200.75 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado de deducirlo, se expiden a los diez días del mes de diciembre dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1475-A1.-17 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

RAUL MARTINEZ HUERTA y PATRICIA GOMEZ MARQUEZ.

JOSE BERTIN MARIN RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1357/2007, Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura) en contra de RAUL MARTINEZ HUERTA y PATRICIA GOMEZ MARQUEZ, de quien demando las siguientes prestaciones: I).- La lavación a escritura pública del contrato privado de compraventa que el suscrito celebre con el señor RAUL MARTINEZ HUERTA y su señora esposa PATRICIA GOMEZ MARQUEZ, el día cinco de octubre del año dos mil tres, sobre el inmueble cuarenta y dos, Colonia La Palma IV, Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo el domicilio correcto así como su ubicación inmueble cuarenta y dos del condominio veinticinco con número oficial setenta de la calle Bosques de los Limones, lote veintiocho, manzana "D", Colonia Rancho la Palma, Municipio de Coacalco, Estado de México. II).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El día cinco de octubre del dos mil tres, celebre contrato de compraventa respecto del inmueble cuarenta y dos, del condominio veinticinco, con número oficial 70 de la calle Bosques de los Limones, lote veintiocho, manzana D, Colonia Rancho la Palma, Municipio de Coacalco, Estado de México, con el señor RAUL MARTINEZ HUERTA y la agencia de su esposa señora PATRICIA GOMEZ MARQUEZ, inmueble del que tengo la posesión desde la firma del contrato en cita, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: lote número 28,

condominio número 25, vivienda número 42, área planta baja, 30.90 metros.- área planta alta 32.55 metros cuadrados, área total 63.45 metros cuadrados, linderos y medidas del área privativa de la vivienda. PLANTA BAJA: al norte: 08.00 metros con muro medianero vivienda 43, al sur: 08.00 metros con muro medianero vivienda 41, al este. 4.00 metros con área común bajo con losa cimentación. PLANTA ALTA: al norte: 08.00 metros con muro medianero vivienda 43, al sur: 01.60 metros con vacío a área común, al oeste: 01.20 metros con vacío a su propio patio de servicio y 2.80 metros con vacío a área común, arriba con losa de azotea. Ya que el suscrito cumplió con todos y cada uno de los pagos estipulados en el contrato aludido y con el pago establecido en fecha cinco de octubre del dos mil tres.

Toda vez que en la actualidad la actora manifiesta desconocer el domicilio de los codemandados con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a RAUL MARTINEZ HUERTA y PATRICIA GOMEZ MARQUEZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita. Pronunciado en Cuautitlán, México, tres de diciembre de dos mil diez.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1478-A1.-17 diciembre, 11 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 2383/1992-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

MIGUEL PEREZ VARGAS, demandó Juicio Ejecutivo Mercantil de FERNANDO GRANILLO ROMERO, quien a través de sentencia definitiva de fecha 28 de mayo de 1993 fue condenado al pago de la suerte principal que le fue reclamada, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo se procedería a hacer trance y remate del bien embargado de su propiedad razón por la cual el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señaló las diez horas del día veintiocho de enero del dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto al cincuenta por ciento del inmueble ubicado en lote 2, manzana A, régimen 6, edificio 24 UM, departamento 302, Colonia San Pablo Tultepec, Estado de México, mismo que cuenta con la siguiente descripción, se trata de un departamento habitacional en régimen condominial que cuenta con dos niveles, un garage, sala, comedor, cocina, un baño completo y un medio baño, tres recámaras, un patio de servicio y una escalera vertical, haciéndoles saber a los postores que será postura legal la cantidad de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la parte alícuota que le corresponda al demandado del total del valor del inmueble embargado de acuerdo con los avalúos emitidos por los peritos, apercibimiento a los postores

para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Se le hace saber por conducto de la representación social adscrita al demandado FERNANDO GRANILLO ROMERO, el contenido del proveído de fecha treinta de noviembre del dos mil diez, del cual se desprende la fecha de la presente almoneda.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, la cual se llevará en forma pública en el local de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, trece de diciembre del dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1476-A1.-17 diciembre, 6 y 12 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

PATRICIA OLIVARES JARAMILLO.

MARCO ANTONIO OLIVARES PEDRAZA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 348/10, le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario en términos del artículo 4.90, B).- El derecho de visita y convivencia familiar del menor LUIS ANTONIO OLIVARES OLIVARES, C).- El pago de gastos y costas que causare el presente juicio, celebraron matrimonio en fecha veinticinco de abril de dos mil siete, ante el Oficial del Registro Civil de Tejuipilco, México, bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como lo justifica con el acta de matrimonio. Estableciendo su domicilio conyugal en el domicilio bien conocido en la población de Carboneras, Municipio de Temascaltepec, de dicha unión procrearon a un menor de nombre LUIS ANTONIO OLIVARES OLIVARES, que actualmente cuenta con dos años con tres meses de edad, después de poco tiempo de casados empezaron los problemas debido a los cambios de ánimo de la C. PATRICIA OLIVARES JARAMILLO, posterior al mes de noviembre del año 2007 la actora quedó embarazada y los problemas se incrementaron. Posteriormente en octubre de dos mil ocho la demandada abandonó el domicilio conyugal llevándose con ella al menor de nombre LUIS ANTONIO OLIVARES OLIVARES, quien se encuentra actualmente viviendo con la demandada, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a 01 de diciembre del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

4656.-17 diciembre, 4 y 13 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 81071/722/2010, LOS CC. ANTONIO ARANA LOPEZ y FRANCISCO ARANA PIÑA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble el cual se encuentra ubicado en la Ranchería Las Lomas, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 53.00 m (cincuenta y tres metros) colinda con Santiago Gil González, actualmente colinda con Aurelio Campuzano Rayón; sur: 53.00 m (cincuenta y tres metros) colinda con Wilfrido Gil Becerril; oriente: 47.00 m (cuarenta y siete metros) colinda con Ernestina Zárate; poniente: 47.00 m (cuarenta y siete metros) colinda con la carretera. Con una superficie total de aproximadamente de 2,491.00 metros cuadrados.

Ei C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de noviembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4655.-17, 22 diciembre y 3 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cinco de fecha veintiséis de octubre del año dos mil diez pasada ante la fe de la suscrita notario, el señor RIGOBERTO LEONARDO BAEZ BURGOS en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONCEPCION BURGOS VERGARA, inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO TORIZ CALVO, habiéndome exhibido:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor PEDRO TORIZ CALVO.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión y la señora CONCEPCION BURGOS VERGARA.

3.- Copia certificada del acta de defunción de la señora CONCEPCION BURGOS VERGARA.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 10 de diciembre del 2010.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

4653.-17 diciembre y 4 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veintiocho mil quinientos treinta de fecha nueve de noviembre del año dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita notario, las señoras MARIA DEL PILAR

GUERRERO Y MARTINEZ y BLANCA ELIZABETH MIRANDA GUERRERO, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GERARDO MIRANDA GOMEZ, habiéndome exhibido:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor GERARDO MIRANDA GOMEZ.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la Sucesión con la señora PILAR GUERRERO MARTINEZ.

3.- Copia certificada del acta de nacimiento de la señora BLANCA ELIZABETH MIRANDA GUERRERO.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 09 de diciembre del 2010.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

4652.-17 diciembre y 4 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 47,884; volumen 2,554; otorgada ante la fe del suscrito, el 25 de noviembre del 2010, MARIA EUGENIA DIAZ DE LEON SANCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y AGUSTIN, RICARDO y ARTURO de apellidos GARCIA DIAZ DE LEON, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado del de cujus, radican la SUCESION INTESTAMENTARIA DE LA HERENCIA de AGUSTIN GARCIA SALDIVAR, quien también se ostento como AGUSTIN GARCIA Y SALDIVAR, toda vez que de los informes solicitados a la Oficina Registral en Texcoco, en Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral, al Archivo General de Notarias y al Archivo Judicial, todos del Estado de México, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria que haya otorgado el de cujus, habiendo exhibido copia certificada del acta de defunción, de matrimonio del autor de la sucesión y del acta de nacimiento de los descendientes.

Texcoco, Estado de México, a 25 de noviembre del 2010.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO SETENTA Y DOS  
 DEL ESTADO DE MEXICO,  
 CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.

882-B1.-17 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por Escritura 47,882, Volumen 2,552; otorgada ante la fe del suscrito, el 24 de noviembre del 2010, LUCIA SILVA QUIROZ en su carácter de cónyuge supérstite, radican la

SUCESION INTESTAMENTARIA DE LA HERENCIA de PABLO GONZALEZ GONZALEZ, toda vez que de los informes solicitados a la Oficina Registral en Texcoco, del Instituto de la Función Registral, al Archivo General de Notarías y al Archivo Judicial, todos del Estado de México y al Archivo General de Notarías del Distrito Federal, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria que haya otorgado el de cujus, habiendo exhibido copia certificada del acta de defunción, de matrimonio del autor de la sucesión, del acta de nacimiento de los descendientes y de la escritura 47,706, volumen 2,546 (dos mil quinientos cuarenta y seis), otorgada ante la fe del suscrito, en la que se hizo constar el REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS DE LA SUCESION A BIENES DE PABLO GONZALEZ GONZALEZ, que otorgaron HUGO EDUARDO, PABLO y ALMA LOURDES de apellidos GONZALEZ SILVA, en su carácter de descendientes del de cujus.

Texcoco, Estado de México, a 25 de noviembre del 2010.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO SETENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.

882-B1.-17 diciembre y 11 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:  
"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. MARIA JOSEFINA  
SANTILLANA MARTINEZ. NOTARIA PUBLICA No. 120.  
ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por Escritura Pública Número **4979**, Volumen **LXIII** Ordinario, firmada con fecha 02 de Diciembre del año 2010, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: **HERIBERTO, ENRIQUETA, ARTURO, FELIX SALVADOR, ENRIQUE, JOSE FRANCISCO, MARIA MARGARITA, ROBERTO, ROSA, JORGE, MARIA ANDREA, JOSE y GERMAN**, todos ellos de apellidos **RAMIREZ GUADARRAMA**, solicitaron las Radicaciones de las Sucesiones Intestamentarias a Bienes de los señores **FRANCISCO RAMIREZ SALINAS**, quien en vida también respondía a los nombres de **FRANCISCO RAMIREZ** y **FRANCISCO RAMIREZ S.**, y **MARIA GUADARRAMA CORREA**, quien en vida también respondía a los nombres de: **MARIA GUADARRAMA, MA. GUADARRAMA DE R. y MARIA GUADARRAMA DE RAMIREZ**, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 16 de Diciembre del 2010.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

4654.-17 diciembre y 4 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

**AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE REPUDIACION DE HERENCIA Y  
RADICACION DE LA  
SUCESION INTESTAMENTARIA DE DON FIESCO  
ARREGUIN RICARDO.**

Mediante instrumento número 29,338 (veintinueve mil trescientos treinta y ocho), extendido el diecinueve de noviembre del año dos mil diez, ante mí, (I) don Oscar Alberto y doña Zaira Bazzania de apellidos Fiesco Monroy REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión intestamentaria de su finado padre don Ricardo Fiesco Arreguín; (II) doña María del Rocío Monroy González por su propio derecho en su calidad de cónyuge superviviente, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICO en el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finado esposo don Ricardo Fiesco Arreguín, agregando: (1) Que en virtud de la repudiación de herencia hecha por sus hijos y también hijos del autor de la sucesión, ella es la única persona que queda como aspirante a la herencia; y, (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se lo indique, rendirá una información testimonial.

En esa virtud, dado que en los informes obtenidos del Archivo General de Notarías, del Archivo Judicial General y del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, todas estas dependencias del Estado de México, no aparece que el autor de la sucesión haya otorgado alguna disposición testamentaria, se fijó para la recepción de la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, las dieciséis horas del día dieciocho de febrero del año dos mil once.

Lo que se hace del conocimiento público por medio de este aviso y otro que se publicará con un intervalo de siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el periódico "unomasuno", a fin de que las personas que tengan algún interés jurídico, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1477-A1.-17 diciembre y 11 enero.

**Nota Aclaratoria**

Del Edicto 4274, Expediente 962/08, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO, en donde por un error de formato se publicó los días 24 de noviembre y 9 de diciembre de 2010, debiendo ser publicado los días 29 de noviembre y 9 de diciembre de 2010.

Atentamente

Lic. Rubén González García  
Jefe del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO**
**E D I C T O**

El Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212 del Distrito Federal, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de **la Partida número 48, del Volumen 22, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y uno**, correspondiente al inmueble identificado como Lote 4 (cuatro) de la Manzana número 6 (seis) del "Fraccionamiento Industrial Xalostoc", del Municipio Municipalidad de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 2,280.00 metros cuadrados, **inscrito a favor de "ACUEDUCTO SANTA FE", S.A.**, lindando:

**AL NORTE:** en 40.00 mts., con la calle de Luis G. Sada;

**AL SUR:** en 40.00 mts., con el lote número 3 de la propia manzana 6;

**AL ESTE:** en 57.00 mts., con la Avenida Electricidad; y

**AL PONIENTE:** en 57.00 mts., la misma longitud con el lote número 2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**



4644.-17, 22 diciembre y 3 enero.

---

**COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE COACALCO, S.A. DE C.V.**  
**MEXICO, D.F.**  
**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los Acuerdos de Fusión tomados entre COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE OAXACA, S.A. DE C.V., COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE QUERETARO, S.A. DE C.V., COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DEL DISTRITO FEDERAL, S.A. DE C.V., COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V., COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE GUERRERO, S.A. DE C.V., COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE CANCUN, S.A. DE C.V., COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE MONTERREY, S.A. DE C.V., COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE COACALCO, S.A. DE C.V., Y COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE TIJUANA, S.A. DE C.V. como sociedades fusionadas, y OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS DE PANIFICACION, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, así como los Balances al 31 de octubre de 2010 de dichas sociedades.

**ACUERDOS DE FUSION**

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE OAXACA, S.A. DE C.V., celebrada a las 08:00 horas del día 03 de noviembre de 2010, de COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE QUERETARO, S.A. DE C.V., celebrada a las 13:00 horas del día 01 de noviembre de 2010, de COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DEL DISTRITO FEDERAL, S.A. DE C.V., celebrada a las 09:00 horas del día 01 de noviembre de 2010, de COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V., celebrada a las 17:00 horas del día 01 de noviembre de 2010, de COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE GUERRERO, S.A. DE C.V., celebrada a las 12:00 horas del día 03 de noviembre de 2010, de COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE CANCUN, S.A. DE C.V., celebrada a las 19:00 horas del día 04 de noviembre de 2010, de COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE MONTERREY, S.A. DE C.V., celebrada a las 14:00 horas del día 02 de noviembre de 2010, de COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., celebrada a las 08:00 horas del día 02 de noviembre de 2010, de COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE COACALCO, S.A. DE C.V., celebrada a las 11:00 horas del día 01 de noviembre de 2010, y de COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE TIJUANA, S.A. DE C.V., celebrada a las 19:00 horas del día 02 de noviembre de 2010, se aprobó la fusión de COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE OAXACA, S.A. DE C.V., COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE QUERETARO, S.A. DE C.V., COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DEL DISTRITO FEDERAL, S.A. DE C.V., COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V., COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE GUERRERO, S.A. DE C.V., COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE CANCUN, S.A. DE C.V., COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE MONTERREY, S.A. DE C.V., COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE COACALCO, S.A. DE C.V., Y COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE TIJUANA, S.A. DE C.V. con y en OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS DE PANIFICACION, S.A. DE C.V., subsistiendo ésta última como fusionante y desapareciendo las diez primeras como fusionadas, de conformidad con el siguiente acuerdo:

La fusionante absorbe todos los pasivos y activos de las fusionadas. La fusión surtirá efectos entre las sociedades el 31 de diciembre de 2010.

México, Distrito Federal, a 5 de noviembre de 2010.

Elizabeth Estrella Garrido López  
 Delegado Especial de la Asamblea  
 (Rúbrica).

4645.-17 diciembre.

**COMIDA RAPIDA PARA LLEVAR DE COACALCO S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010**  
 (Miles de pesos al 31 de Octubre del 2010)

<b>Activo</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 91
Cuentas por cobrar :	
Afiliadas por cobrar y partes relacionadas	1,007
Impuestos por recuperar	169
	<hr/>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$ 1,267</b>
<b>Pasivo y Capital Contable</b>	
<b>PASIVO A CORTO PLAZO:</b>	
Cuentas por pagar y gastos acumulados	\$ 32
	<hr/>
<b>SUMA EL PASIVO</b>	<b>32</b>
<b>CAPITAL CONTABLE:</b>	
Capital social	\$ 50
Reserva legal	10
Utilidades acumuladas	1,175
	<hr/>
<b>Total de Capital Contable</b>	<b>\$ 1,235</b>
<b>SUMA DEL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>\$ 1,267</b>

C.P. Javier Franco Centeno  
 Gerente de Información Financiera  
 (Rúbrica).

4645.-17 diciembre.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**EDICTO**

Los CC. Jorge Pérez Fuentes y Pedro Pérez Fuentes, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 146, Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, correspondiente al lote número 15 de la Manzana 87, Fraccionamiento "Jardines de Santa Clara", Municipio de Ecatepec, Distrito Judicial Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de "Jardines de Santa Clara", S.A., mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste en 7.00 metros, con lote 6,  
 Al sureste en 7.00 metros, con calle 17,  
 Al noreste en 12.00 metros, con lote 14, y  
 Al suroeste en 12.00 metros, con lote 16.

Con una superficie de 84.00 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

**ATENTAMENTE**

**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA**  
 DIRECTOR GENERAL  
 (RUBRICA).



4657.-17, 22 diciembre y 3 enero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II y XIII, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que les sea notificada la resolución emitida de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, surtiendo sus efectos a partir del día de la publicación del presente. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario de referencia, es por la responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	MONTO DE LA SANCIÓN
HARVYN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CI/SF/MB/160/2009	SANCIÓN PECUNIARIA \$8,190.70
MIRIAM JENY DÍAZ ROJAS	CI/SF/MB/162/2009	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,025.35
JOSÉ ARMANDO JUAN CERVANTES DOMÍNGUEZ	CI/SF/MB/192/2009	SANCIÓN PECUNIARIA \$6,500.00
JOSÉ ENRIQUE RUIZ GUZMÁN	CI/SF/MB/233/2009	SANCIÓN PECUNIARIA \$6,500.00
DAVID ARGÜELLO LARA	CI/SF/MB/097/2010	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,129.45
IVÁN ARISTIDÉS MONJE GONZÁLEZ	CI/SF/MB/098/2010	SANCIÓN PECUNIARIA \$3,332.45
MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ FLORES	CI/SF/MB/102/2010	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,112.45
CARLOS MACÍAS GONZÁLEZ	CI/SF/MB/109/2010	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,947.70
ARTURO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	CI/SF/MB/110/2010	SANCIÓN PECUNIARIA \$3,095.10
JESSICA MORENO JIMÉNEZ	CI/SF/MB/111/2010	SANCIÓN PECUNIARIA \$3,095.10
PALOMA LIZETH PULIDO DÍAZ	CI/SF/MB/115/2010	SANCIÓN PECUNIARIA \$4,135.30
ALIDA BEATRIZ OLGUIN CUENCA	CI/SF/MB/125/2010	SANCIÓN PECUNIARIA \$10,218.00
CARLOS MANUEL DÍAZ JASSO	CI/SF/MB/127/2010	SANCIÓN PECUNIARIA \$10,218.00
SILVIA GARCÍA JIMÉNEZ	CI/SF/MB/130/2010	SANCIÓN PECUNIARIA \$5,250.00
VÍCTOR DE JESUS CARREÓN ÁLVAREZ	CI/SF/MB/133/2010	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,235.90
JOSÉ LUIS TAPIA DÍAZ	CI/SF/MB/147/2010	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,313.85
JOSÉ FRANCISCO MORENO CORONA	CI/SF/MB/148/2010	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,328.95
MARÍA PAULINA PÉREZ GONZÁLEZ	CI/SF/MB/149/2010	SANCIÓN PECUNIARIA \$2,250.00
ERELIZÉ MENDOZA MARTÍNEZ	CI/SF/MB/152/2010	SANCIÓN PECUNIARIA \$5,250.00
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ BAEZ	CI/SF/MB/155/2010	SANCIÓN PECUNIARIA \$3,095.10
DAVID FLORES SANCHEZ	CI/SF/OF/060/2010	AMONESTACIÓN

Asimismo, se les comunica a partir de que surta efectos la notificación de la resolución en comento tendrán un plazo de diecisiete días hábiles para efectuar el pago de la sanción impuesta, mismo que deberán realizar mediante depósito en la Caja General de Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante este Órgano de Control Interno el recibo oficial de pago, de igual manera se hace de su conocimiento del derecho que tienen en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de un plazo de quince días hábiles a partir de que surta efectos la notificación para interponer el recurso de inconformidad. Por otro lado se les informa que en caso de no dar cumplimiento a la sanción correspondiente y en términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios se turnará a la autoridad correspondiente a efecto de que haga efectivo el cobro de la sanción pecuniaria impuesta mediante el procedimiento administrativo de ejecución. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca de la Secretaría de Finanzas.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, tres de diciembre de dos mil diez.

**LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL**  
**SUBCONTRALOR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA INTERNA**  
**DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**  
(RUBRICA).

**INSTITUTO INFORMATICS MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**FUSIÓN**

Instituto Informatics México, S.A. de C.V. (la "Fusionante") y Constructora Sierra San José, S.A. de C.V. (la "Fusionada"), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias Accionistas, celebradas y adoptadas ambas el día 1° de diciembre de 2010, subsistiendo la Fusionante y extinguiéndose la Fusionada por incorporación a la Fusionante.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas indicadas e incorporados en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 1° de diciembre de 2010, en los siguientes términos:

1. "La presente fusión se lleva a cabo con base en los Acuerdos de Fusión resueltos por la Fusionante y la Fusionada, así como en función de los balances generales de ambas sociedades al 30 de noviembre de 2010 que forman parte integrante del presente Convenio..."
2. "Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos de conformidad con el presente Convenio, la Fusionada cederá y transferirá a favor de la Fusionante, íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus activos, pasivos, derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna en términos de lo previsto en los Acuerdos de Fusión y el presente Convenio. Por su parte, la Fusionante, a partir de que surta efectos la fusión, acepta y adquiere sin reservas la transmisión universal e incorporación del patrimonio de la Fusionada en términos de los Acuerdos de Fusión y el presente Convenio."
3. "...en virtud de la presente fusión se aumentará el capital social de la Fusionante en la cantidad de \$30,350,000.00 M.N. (treinta millones trescientos cincuenta mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)..."
4. "La fusión surtirá efectos entre las partes a partir de la fecha de celebración del presente Convenio y frente a terceros a partir de la fecha en que quede realizada la inscripción de los Acuerdos de Fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, toda vez que tanto la Fusionante como la Fusionada acordaron el pago de sus respectivas deudas sociales y ofrecieron el pago de las mismas a todos los acreedores que así lo soliciten. Asimismo, se pacta en este acto el pago de sus respectivos créditos en los términos de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles actualmente en vigor."
5. "En virtud de lo anterior, el sistema establecido para la extinción del pasivo de la Fusionada consistirá en el pago de todas las deudas de los acreedores que así lo soliciten."
6. "La Fusionante se obliga a notificar a todas las personas físicas o morales con las que la Fusionada haya celebrado contratos, negociaciones y operaciones de cualquier índole que, como consecuencia de la fusión, la Fusionante se subrogará y sustituirá a la Fusionada, según corresponda, en dichos actos."

México, Distrito Federal, a 10 de diciembre de 2010.

Andrés Acedo Moreno  
Delegado Especial  
(Rúbrica).

**INSTITUTO INFORMATICS MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
Balance General al 30 de noviembre de 2010

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Activo Circulante	6,423,138	Pasivo	141,067
Otros Activos	375,439		
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>141,067</b>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	29,497,454
		Otras Cuentas de Capital	(27,839,944)
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>6,657,510</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>6,798,577</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>6,798,577</b>

Julio Alberto Bracho y Ruiz Velázquez  
Delegado Especial  
(Rúbrica).

**CONSTRUCTORA SIERRA SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.**  
Balance General al 30 de noviembre de 2010

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Activo Circulante	6,646,309	Pasivo a Corto Plazo	3,085,215
Otros Activos	103,676		
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3,085,215</b>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	41,233,709
		Otras Cuentas de Capital	(37,568,939)
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>3,664,770</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>6,749,985</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>6,749,985</b>

Julio Alberto Bracho y Ruiz Velázquez  
Delegado Especial  
(Rúbrica).

En la Ciudad de Tenango del Valle, México, siendo las nueve treinta horas del día quince de diciembre del año dos mil diez, se reunieron en el domicilio social de WASTE SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sito en Calle Venado No. 111, Colonia Parque Industrial, de esta Ciudad, los accionistas que forman parte de la misma, con el propósito de celebrar una asamblea de socios con el carácter de extraordinaria, de conformidad con la convocatoria realizada por el Presidente de Consejo de la Sociedad Sr. ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ, en acatamiento a lo establecido en el artículo Trigésimo Tercero de los estatutos sociales, misma que se dio a conocer mediante publicación efectuada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 26 de noviembre de 2010, por ser dicho medio el Periódico Oficial del Estado de México; publicación que se agrega al expediente de esta asamblea. Llevándose a cabo dicha asamblea en segunda convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos Trigésimo Séptimo y Trigésimo Octavo de los estatutos sociales.

La presente Asamblea es precedida por Antonio Ramírez Sánchez en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, actuó como Secretario el Dr. Alejandro Quintana Corona de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo Noveno de los estatutos.

Acto continuo, el Presidente de la Asamblea solicitó al Secretario de la Asamblea, diera lectura al Orden del Día que aparece en la Convocatoria, la cual se transcribe a continuación:

#### ORDEN DEL DIA.

- I.- Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia y, en su caso, declaración de validez de la Asamblea;  
 II.- Aumento de capital social.

I.- En el desahogo del punto uno del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, designó como escrutador al señor Licenciado Artemio Mendoza Medina, quien estando presente aceptó el cargo conferido, dando inicio a su actuación con la lista de Asistencia, verificando al efecto el carácter de socio y/o Representantes de los socios, de conformidad con lo consignado en los Estatutos y en la Convocatoria a la Asamblea, hecho lo cual se hizo constar que los socios presentes son los que estampan su firma en la lista de Asistencia, la cual se agrega al expediente de esta Asamblea; conforme a la cual se encuentra reunido el 70.21 % del capital social, es decir el 70.21% de las acciones con derecho a voto, tal y como lo demuestra la siguiente relación.

ACCIONISTA	ACCIONES CAP. FIJO	VALOR	ACCIONES CAP. VARIABLE SERIE "B"	VALOR
ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ	84	\$42,000.00	4,720	\$2,360,000.00
GERARDO CORTES MATA	8	\$4,000.00	158	\$ 79,000.00
CLAUDIA ELIZABETH DIAZ ALFARO	8	\$4,000.00	158	\$ 79,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.			3,272	\$1,636,000.00
ALEJANDRO QUINTANA CORONA			1,846	\$ 923,000.00
ANA LUISA MOROS DELGADILLO			1,846	\$ 923,000.00

Visto el computo del escrutador y verificado por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el Presidente de la misma la declaró legalmente instalada por estar presentes o representados los accionistas que poseen el 70.21 % de las acciones de la sociedad, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, todos los acuerdos que se tomen en esta reunión serán válidos.

II.- En el desahogo del punto dos del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea hizo saber a los presentes respecto de la situación económica por la que atraviesa la sociedad, debido al quebranto que ha sufrido la sociedad por parte de deudores diversos principalmente de Servicios Profesionales Ecológicos S.A. de C.V. por lo que se da la necesidad de incrementar el capital social de la empresa en \$2,000,000.00 (dos millón de pesos 00/100 m.n.); ello con el propósito de que dicho dinero sea usado en pagos de pasivos e impuestos, lo que permitirá subsanar algunos de los compromisos y proyectos de la sociedad.

Con relación a ello se hace constar que de los socios presentes, externan su voluntad el Sr. ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ, el DR. ALEJANDRO QUINTANA CORONA y la SRA. ANA LUISA MOROS DELGADILLO para aportar y suscribir proporcionalmente dicho incremento en su totalidad; esto es hasta por dos millones de pesos.

Después de hacer un intercambio de ideas entre los asambleístas, tomaron por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

#### RESOLUCIONES

PRIMERO.- Se aprueba y se decreta el incremento del capital social de la sociedad en su parte variable por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Conforme a lo señalado por el artículo DECIMO SEXTO de los estatutos se ordena la publicación del extracto correspondiente de la presente asamblea en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, a efecto de que los socios hagan en su caso uso del derecho de preferencia con relación al incremento del capital social a que se refiere la anterior resolución; derecho que podrán ejercer por escrito dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la publicación respectiva en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad.

TERCERO.- Para el caso de que ninguno de los socios quisiera hacer uso del derecho de preferencia que a su favor consigna el artículo DECIMO SEXTO de los estatutos, téngase por suscrito el incremento del capital social en su parte variable por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.). a favor del Sr. ANTONIO RAMIREZ SANCHEZ, el DR. ALEJANDRO QUINTANA CORONA y la SRA. ANA LUISA MOROS DELGADILLO.

CUARTO.- Transcurridos los quince días hábiles de la publicación que se refiere en las anteriores resoluciones, se ordena al Consejo de Administración emitir a la brevedad los títulos representativos del capital social suscrito y pagado cuyo incremento en la parte variable se aprueba.

III.- El Presidente preguntó a los accionistas si deseaban tratar algún otro asunto, habiendo contestado éstos negativamente.

Habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, los señores socios acordaron designar al señor Antonio Ramírez Sánchez como Delegado Especial de esta Asamblea, para que acuda a la oficina de la Gaceta de Gobierno del Estado de México a efecto de llevar a cabo la publicación de las resoluciones tomadas en el desahogo del segundo punto del orden del día dentro de la presente asamblea, así como para que ocurra ante Notario Público de su elección a solicitar la protocolización total o parcial de los acuerdos tomados por la Asamblea y formalizar los acuerdos aprobados, acto continuo el Presidente decretó un receso, con el fin de que el Secretario de la misma procediera a redactar la presente Acta, la cual una vez leída, fue aprobada por los Señores Socios, el Presidente ordeno agregarse al expediente de la Asamblea la siguiente documentación: a) Publicación de la Convocatoria; b) lista de Asistencia, concluyendo la Asamblea a las once horas del día de su inicio, firmando la misma el Presidente y Secretario de Asamblea.

Antonio Ramírez Sánchez  
 PRESIDENTE  
 (Rúbrica).

Dr. Alejandro Quintana Corona  
 Secretario  
 (Rúbrica).



## "HEROES DEL BICENTENARIO"

### ISIDORO OLVERA

Nació y murió en la Ciudad de México  
(1815-1859).

Isidoro Olvera. A los 16 años obtuvo el título de médico, pero no pudo ejercer hasta que alcanzó la mayoría de edad. Se trasladó a Toluca, donde fue prefecto político y diputado local. En 1854 el gobierno de Antonio López de Santa Anna lo confinó, primero a Tulancingo y más tarde a Córdoba. Diputado al Congreso Constituyente de 1856-57.

Presentó un proyecto sobre la Guardia Nacional, otro sobre el derecho a la propiedad y un tercero sobre la libertad de prensa. Como presidente del Congreso, se opuso a la maniobra golpista de Ignacio Comonfort (1857), por lo que fue detenido. Logró fugarse y refugiarse en Querétaro, donde fue hecho prisionero de nuevo. Escribió La electricidad o el principio vital de los animales (1846) y una Monografía sobre la epidemia del cólera.

Musacchio, Humberto. Gran Diccionario Enciclopédico de México Visual. Tomo III, p 1401. México, 1989.